

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPT E N° 721-622/2019
BR.

DECRETO N° 3085 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Dra. Norma Fabiola Noguera, CUIL 27-30399343-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 18 de junio del 2019, vacante creada por Ley N° 5608; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, mediante Resolución N° 6515-S-19 y su modificatoria Resolución N° 9662-S-19, se designó en carácter de interino a la Dra. Noguera, para cumplir funciones de medica de guardia en el mencionado nosocomio;

Que, la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos, acredita el efectivo cumplimiento de los servicios por parte de la mencionada profesional, a partir del 18 de junio del 2019;

Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6113, N° 6149 y N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2021 – Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION	"R"	MINISTERIO DE SALUD
<u>TRANSFIERASE</u>		
DE:		A:

U. de O.: R1 MINISTERIO

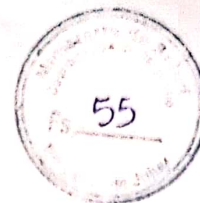
U. de O.: R6-01-09
Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1 (i-1)	1	A-1(i-1)	1

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DO LA VISTA.



[Firma]
Esc. ALCANTARA GISELA HUANCA
A/ Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

3085

CDE. A DECRETO N°

S.-

Agrup. Prof.
Esc. Prof.
Ley N° 4413

Agrup. Prof.
Esc. Prof.
Ley N° 4413

=

=

TOTAL.....1

TOTAL.....1

JURISDICCION

"R"

MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: 06-01-09

Hospital Dr. Guillermo C. Paterson

SUPRIMASE:

CREASE:

Categoría

N° de Cargos

Categoría

N° de Cargos

A-1 (i-1)

1

A (j-2)

1

Agrupamiento Profesional
Escalafón Profesional
Ley N° N° 4413

Agrupamiento Profesional
Escalafón Profesional
Ley N° 4418

Total.....1

Total.....1

ARTICULO 2°: Téngase por designada en carácter de interina a la Dra. Norma Fabiola Noguera, CUIL 27-30399343-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 18 de junio de 2019 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso. -

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson". -

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
VBO A LA VISTA



CP
ESC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

CDE. A DECRETO N°

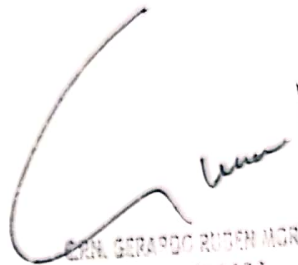
3085

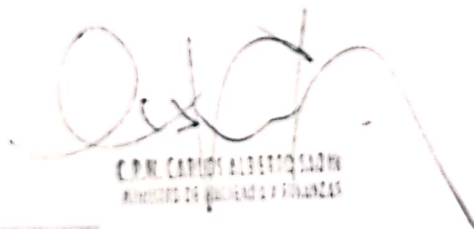
S.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
CONTADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SAATH
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
COPIA
PROCESADA EN EL SISTEMA
NACIONAL DE ARCHIVO




C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
CONTADOR